

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo dos (02) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió correo electrónico en el que se remite contestación de la demanda de reconvención y se propone excepciones de mérito. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Marzo dos (02) del dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO.

Demandante: OSCAR IVAN ROMERO RIVERA
Demandado: ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00264-00
Asunto: Traslado de excepciones de mérito.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que se formularon excepciones de mérito al contestar la demanda de reconvención:

-Téngase por contestada la demanda de reconvención.

- De la excepción de mérito “*INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES*”, córrasele traslado por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 110 del Código General Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito